

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°106 -2019-EPS-M/GG

Moyobamba, 19 de Setiembre de 2019.

VISTO;



El Informe N°001-2019-C.S EPS MOYOBAMBA, de fecha 18 de Setiembre del 2019, suscrito por el Presidente del Comité de Selección del procedimiento de la Adjudicación Simplificada N° 006-2019-EPS-M/CS 1 – Primera Convocatoria, Para La Adquisición De Camioneta 4 x 4 Para Diferentes Actividades En La Operación y Mantenimiento De Los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado En El Ámbito Para La EPS Moyobamba SA, y;

CONSIDERANDO;

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 18 de Diciembre de 2015.

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), con Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, de fecha 17 de diciembre de 2015, se declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio – RAT de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba asume su rol de administrador de la EPS MOYOBAMBA, en consecuencia, durante el periodo que dure el RAT, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A., habiendo iniciado la gestión el OTASS a partir del 05 de abril de 2017.

Adjudicación Simplificada N° 006-2019-EPS-M/CS 1 – Primera Convocatoria, Para La Adquisición De Camioneta 4 x 4 Para Diferentes Actividades En La Operación y Mantenimiento De Los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado En El Ámbito Para La EPS Moyobamba SA., con un valor estimado de S/ 174,180.00 (Ciento Setenta y Cuatro Ciento Ochenta con 00/100 Soles), se advierte que se llevó a cabo la convocatoria procedimiento de selección, en acto privado la admisión de ofertas, evaluación y calificación del procedimiento de selección.

Que, estando el informe N° 001-2019-CS-EPS MOYOBAMBA S.A, de fecha 18 de setiembre de 2019, suscrito por el Presidente del Comité de selección de la Adjudicación Simplificada N° 006-2019-EPS-M/CS-1 Primera Convocatoria, para la Adquisición De Camioneta 4 x 4 para diferentes actividades en la Operación y Mantenimiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado en el Ámbito de las funciones de la EPS Moyobamba SA, solicita que se emita el acto Resolutivo de Declaración de Desierto, por motivo que el participante registrado que presentó su

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°106 -2019-EPS-M/GG

oferta, no cumplió con acreditar correctamente el numeral 73.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en consecuencia se ha verificado que no cumple con la Documentación de presentación obligatoria, por tanto; debe realizarse la Segunda convocatoria siguiendo el mismo procedimiento de selección.

Que, cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente, Dicho informe es registrado en el SEACE, de conformidad con lo estipulado en el artículo 65° numeral 65.2) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Estando a lo expuesto y al Acuerdo N° 009-2019 de fecha 22 de agosto de 2019, del Consejo Directivo Del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento numeral 9.3 en el marco de lo Dispuesto en Artículo 101, numeral 101.1, numeral 1, del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; SE DELEGAN FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS MOYOBAMBA, al Sr. Juan Carlos Noriega Flores; así como las atribuciones establecidas en el Estatuto Social de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba, que se encuentra inscrita en la partida N° 11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba.

Que, en mérito a los considerandos expuestos y a los documentos del visto por los que se solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2019 y con el visado de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica de la EPS Moyobamba S.A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 006-2019-EPS-M/CS-1 Primera Convocatoria, para la Adquisición de Camioneta 4 x 4 para diferentes actividades en la Operación y Mantenimiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado, en el ámbito de las funciones de la EPS Moyobamba SA, con un valor estimado de S/ 174,180.00 (Ciento Setenta y Cuatro Mil Ciento Ochenta con 00/100 Soles por los argumentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la presente resolución sea notificada por la Gerencia de Administración y Finanzas, y al Oficina de Logística, para los fines correspondientes, así como La publicación de la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección se registra en el SEACE, el mismo día de producida,

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°106 -2019-EPS-M/GG

estipulado en el artículo así como al Tribunal de Contrataciones del Estado, conforme a lo estipulado artículo 65° numeral 65.2 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante DS N 344-2018-EF.

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



EPS - MOYOBAMBA S.A.

Abog. Juan Carlos Noriega Flores
GERENTE GENERAL
COORDINADOR DEL RAT OTASS